



Gerencia General Regional



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 327 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 07 OCT 2016

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 092-2016/BRACONI S.A. de fecha 20 de setiembre de 2016, por la cual la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., solicita la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región - Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo Región - Junín", por un monto total de S/. 1'990,048.61 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Cuarenta y Ocho con 61/100 soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 092-2016/BRACONI S.A., de fecha 20 de setiembre del 2016, el Representante Legal de BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de treinta y cinco (35) días calendario, por retrasos por causas no atribuibles al Contratista, ello debido a la imposibilidad de ejecutar las partidas relacionadas a la construcción del módulo depósito por incongruencias del expediente técnico, toda vez que no coinciden las áreas destinadas a este fin, además, indica que se contempla que el área construida existente presenta columnas salidas y zapatas salidas (en el área destinada al depósito);

Que, a través de la Carta N° 019-2016-GHPP/SO, de fecha 26 de setiembre del 2016, debidamente firmado por el Ing. Galich H. Ponce Porras, que contiene el Informe Técnico N° 19-2016-GHPP/SC, emite opinión técnica favorable de la ampliación de plazo N° 01, concluyendo que ésta debe aprobarse por diecinueve (19) días calendario, por causas atribuibles a los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista sin superar el presupuesto inicial aprobado ni



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1715406
EXP N°	1166797



Gerencia General Regional



incrementos presupuestales, renunciando el contratista a mayores gastos generales; asimismo, el supervisor de obra indica que las faltas invocadas por el contratista han ocasionado la no construcción en su momento de este módulo, señala que realizada la verificación del expediente técnico así como los plazos a ejecutar estas partidas es necesario la ampliación de plazo. También indica el supervisor de obra que, la solicitud del contratista contempla la justificación técnica, puesto que el cronograma de avance de obra y los cronogramas de ejecución GANTT y PERT – CPM, unigénito ha sido afectado en su integridad y en su ruta crítica por el periodo paralizado;



Que, por la Carta N° 231-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-EHL, de fecha 30 de setiembre del 2016, el coordinador de obra, emite opinión favorable, señalando que la ampliación de plazo N° 01 se apruebe por diecinueve (19) días calendario, ya que la incompatibilidad con los planos en el módulo depósito, causal que genera la presente ampliación de plazo ha afectado la ruta crítica;



Que, mediante el Informe N° 270-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 03 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de realizar una evaluación integral de los documentos que forman parte del expediente administrativo, concluye que la ampliación de plazo N° 01 es procedente por diecinueve (19) días calendario, del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2016, porque se afectó la ruta crítica en el proceso constructivo de dicho frente, lo cual no ha permitido el avance de acuerdo al cronograma de avances aprobado por la Entidad;



Que, por el Informe Técnico N° 153-2016-GRJ-GRI, de fecha de recepción 04 de octubre del 2016, el Gerente de Infraestructura, emite opinión de procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias, en el numeral 41.6. del artículo 41° establece:

*“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”;*



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en el artículo 200, establece que:

*“De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la*



Gerencia General Regional



voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. (...);



Que, en relación con lo señalado, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento, el cual establece el procedimiento para la ampliación de plazo de obra, precisando que el contratista deberá anotar por intermedio del Residente de Obra las circunstancias que a su criterio determinan la configuración de alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior. En esa medida dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;



Que, en relación con lo señalado en el párrafo anterior se observa copias del cuaderno de obra en el cual el Residente y Supervisor de Obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra, siendo que en el presente caso la imposibilidad de ejecutar partidas relacionadas a la construcción del módulo Deposito por incongruencias del expediente técnico, toda vez que no coinciden las áreas destinadas a este fin, además el contratista contempla que el área construida existente presenta columnas salidas y zapatas, anotaciones que constan en el cuaderno de obra, sin embargo la supervisión de aquel entonces no puso de conocimiento y no presentó el informe de compatibilidad de obra; estando en los Asientos N° 003, 005, 014, 015, 016, 017, 033, 034, 035, 036, 037, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 128, 129, 130, 135, 136, 143, 144, 145, 146, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 174, 175, 180, 181 siendo esta última de fecha 10 de setiembre del 2016 en el que el Residente de obra y supervisor de obra, realizan la última anotación en la que advierte que las partidas no cuentan en proporción de obra, según cronograma de ejecución contractual;



Que, en mérito a lo señalado en los párrafos anteriores, quedan acreditadas las circunstancias que motivaron el pedido de ampliación de plazo por el periodo de diecinueve (19) días calendarios, cumpliendo con las condiciones previstas en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, visto los Informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura, y teniendo en cuenta el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde aprobar el pedido de ampliación de



Gerencia General Regional



plazo N° 01 por diecinueve (19) días al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo Región - Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por diecinueve (19) días, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo Región - Junín", del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2016, presentada por la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. mediante la Carta N° 092-2016/BRACONI S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., al Ing. Galich Hernán Ponce Porras, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 07 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL

